



AUTO DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-025/2018.

ACTOR: FERNANDO AGUILERA
LESPRON.

RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veinticinco de julio del dos mil dieciocho.

La Secretaria de estudio Cindy Cristina Macías Avelar, da cuenta al Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez con el oficio TEEA-OP-0376/2018, por el que el Auxiliar de la Oficialía de Partes de este Tribunal, remite a esta ponencia el oficio SHAYDGG/1229/2018 del Secretario del Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno y diversos anexos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 312, 313 y 314 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los diversos 1, 2, 3, 8, 9 y 10 de los Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el 116, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Se recibe informe. Se tiene por recibido el informe del Secretario del Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno, así como diversos anexos, los que se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda.



II. Se deja sin efectos apercibimiento. En virtud de lo anterior, se le tiene dando cumplimiento con el requerimiento que le fue realizado mediante proveído de veintitrés de julio del año en curso y se deja sin efectos el apercibimiento que se le realizó.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez, en presencia de su Secretaria de Estudio Cindy Cristina Macías Avelar, quien da fe.


**JORGE RAMÓN DÍAZ DE LEÓN
GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**


**CINDY CRISTINA
MACÍAS AVELAR
SECRETARIA**